

DGA

GUÍA PARA LA INSCRIPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL ANTE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR

CAR



Protección Ambiental... Responsabilidad de Todos

Dirección de Cultura Ambiental y
Servicio al Ciudadano DCASC

DEFINICIONES¹

Departamento de Gestión Ambiental: El Departamento de Gestión Ambiental, es el área especializada, dentro de la estructura organizacional de las empresas a nivel industrial responsable de garantizar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4° del presente decreto.

Nivel Industrial: Entiéndase por nivel industrial las actividades económicas establecidas en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas - CIIU, adoptado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE mediante la Resolución 56 de 1998 y modificada por la Resolución 300 de 2005 y aquellas que la modifiquen o sustituyan.

Objeto del Departamento de Gestión Ambiental. El Departamento de Gestión Ambiental - DGA - de todas las empresas a nivel industrial tiene por objeto establecer e implementar acciones encaminadas a dirigir la gestión ambiental de las empresas a nivel industrial; velar por el cumplimiento de la normatividad ambiental; prevenir, minimizar y controlar la generación de cargas contaminantes; promover prácticas de producción más limpia y el uso racional de los recursos naturales; aumentar la eficiencia energética y el uso de combustibles más limpios; implementar opciones para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero; y proteger y conservar los ecosistemas.

NORMATIVIDAD ASOCIADA

TABLA 1. NORMATIVIDAD ASOCIADA A LOS DGA.

BASE LEGAL	NORMA REGLAMENTARIA	FECHA
Ley 1124 de 2007	Decreto 1299	2008
	Circular DGEN 291	2008
	Sentencia 486	2009
	Decreto 1076	2015

Fuente: El Documento.

¹ PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial. Decreto 1299 de 2008. Por el cual se reglamenta el departamento de gestión ambiental de las empresas a nivel industrial y se dictan otras disposiciones.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Descargue el formato de inscripción de la página web de la CAR siguiendo la ruta:

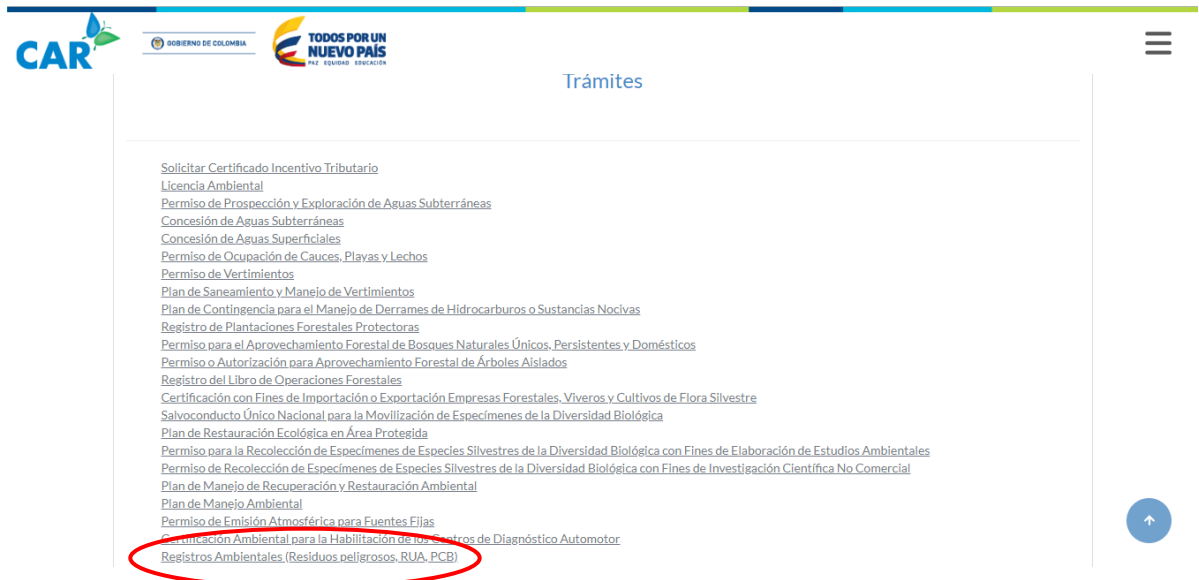
- Trámites CAR



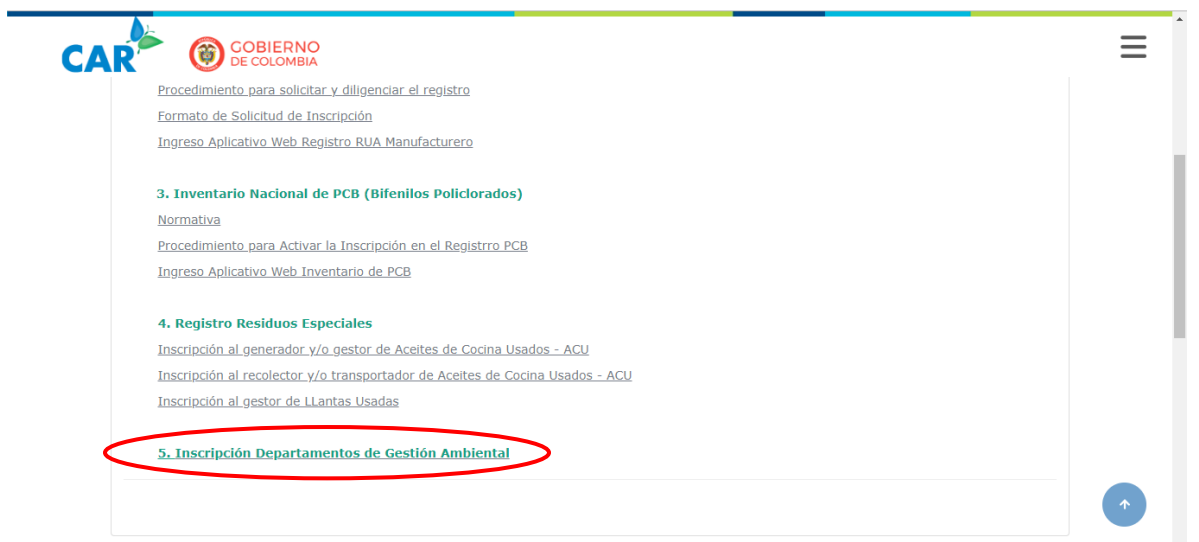
- Trámites



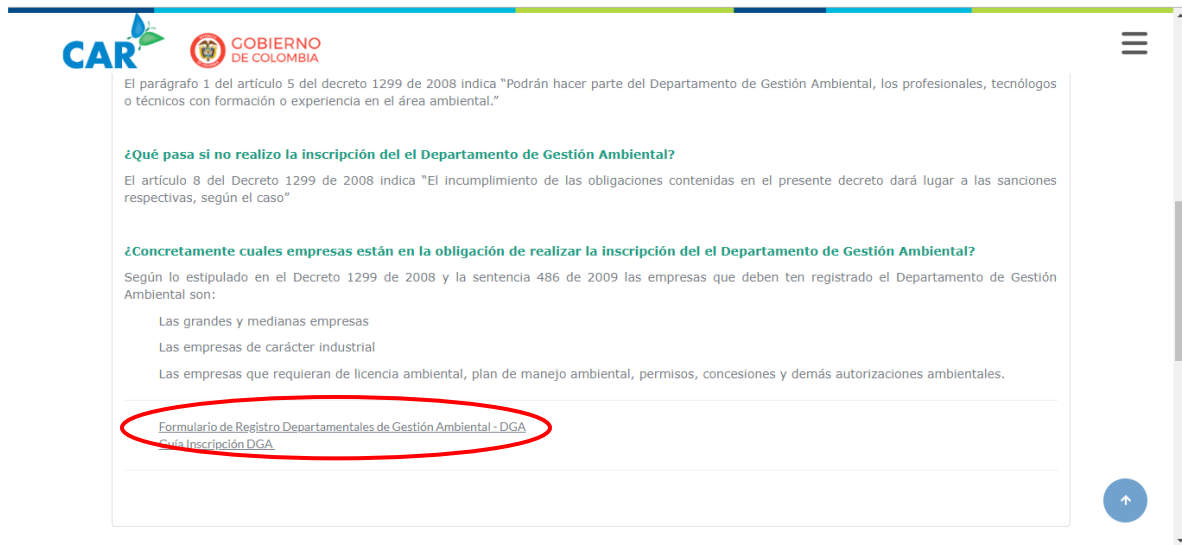
- Registros Ambientales



- Inscripción Departamentos de Gestión Ambiental DGA



- Formulario de Registro Departamento de Gestión Ambiental



- Pulsando clic sobre “Formulario de Registro Departamento de Gestión Ambiental”, este se descargara.

The screenshot shows the 'Formulario de Registro Departamentales de Gestión Ambiental - DGA' form. The form is titled 'CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR FORMULARIO DE REGISTRO DEPARTAMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL (DGA) DECRETO ÚNICO AMBIENTAL 1076 de 2015'. It includes fields for 'FECHA' (Date) with sub-fields for DD, MM, and AA. Below this is a section titled 'I. DATOS GENERALES DE LA EMPRESA' which contains fields for 'Razón Social', 'Nit.', 'CIIU', 'Cámara de Comercio', 'Municipio', 'Dirección', 'Coordenadas', 'Página Web', 'E - Mail', 'Uso del Suelo', 'Teléfono / Fax', and 'Nombre Representante Legal'. At the bottom, there is a section titled 'A cuál(es) de los siguientes sectores productivos pertenece?' with a grid of checkboxes for various sectors: Galvánicos, Alimentos, Curtiembres, Automotriz, Hotelero y restaurantes, Textil, Cárnicos, Construcción, Comercio, Industria Forestal, Salud, Artes Gráf., Metalmecánico, Químico, and Almacenamiento.

Debe ser diligenciado y firmado en físico por el representante legal de la empresa
El formulario debe ser radicado junto con:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR
Av. Esperanza # 62-49 Costado Esfera Pisos 6 y 7 PBX 57-1 580 11 11
sau@car.gov.co

- Nombre e identificación de la empresa
- Dirección de la sede principal y sucursales de la empresa
- Nombre e identificación del representante legal
- Certificado de existencia y representación legal
- Información sobre si es micro, pequeña, mediana o grande empresa
- Información sobre cómo está conformado el Departamento de Gestión Ambiental de la empresa
- Fecha de conformación del departamento.

La radicación podrá realizarse en una de las direcciones regionales de la Corporación o en la sede central de la misma y debe ser dirigido a la Dirección de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano DCASC.

La corporación le remitirá una comunicación en la cual confirma el registro del DGA

PREGUNTAS FRECUENTES

- **¿Tiene algún costo la inscripción del Departamento de Gestión Ambiental?**

No. La inscripción del el Departamento de Gestión Ambiental es totalmente gratis, solamente debe seguir el procedimiento indicado en esta guía.

- **¿Qué debo hacer luego de radicar la documentación?**

La Dirección de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano DCASC le enviara un oficio en el cual le confirmara la inscripción del DGA en la base de datos de la Corporación

- **¿Qué es más conveniente; radicar la documentación en la dirección regional o en la sede central?**

El trámite es exactamente igual, la única diferencia es que al hacerlo en la sede central la documentación llegara más rápido al área encargada de subir la información a la base de datos.

- **¿La CAR realizará alguna verificación luego de realizar la inscripción del DGA?**

Si. Posterior a la inscripción un funcionario o contratista de la Corporación se comunicará con el encargado del DGA para programar una visita de seguimiento y verificación en la empresa.

- **¿Cuánto tiempo se demora en quedar inscrito el Departamento de Gestión Ambiental?**

Un máximo de diez días hábiles desde el momento en que llega la documentación al área encargada de realizar el registro, previa verificación de la misma.

- **¿Es necesario renovar dicha inscripción?**

No. La inscripción se hace por una única vez, sin embargo es fundamental mantener actualizada la información de la empresa y del responsable del DGA, por lo cual se debe notificar cualquier modificación de la información registrada.

- **¿Cómo informo el cambio de algún dato de la empresa o el cambio del encargado del DGA?**

Mediante un oficio dirigido a la Dirección de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano DCASC en el cual informe claramente la empresa, el NIT y los datos a ser actualizados en la base de datos.

- **¿Dónde puedo radicar el oficio de actualización de datos?**

Puede radicar el oficio en Dirección Regional que le corresponda o en la sede central.

- **¿Quién puede ser el encargado del Departamento de Gestión Ambiental?**

El parágrafo 1 del artículo 5 del decreto 1299 de 2008 indica *“Podrán hacer parte del Departamento de Gestión Ambiental, los profesionales, tecnólogos o técnicos con formación o experiencia en el área ambiental.”*

- **¿El Departamento de Gestión Ambiental debe ser individual o puede estar integrado con otra área de la empresa?**

De acuerdo con el parágrafo 4 del artículo 5 del Decreto 1299 de 2008, el DGA puede estar integrado *“Las empresas podrán integrar el Departamento de Gestión Ambiental junto con otros departamentos de salud ocupacional, seguridad industrial o calidad. En este caso, es necesario que las funciones en materia ambiental sean explícitas y se dé cumplimiento a los demás requerimientos establecidos en esta norma.”*

- **¿Qué pasa si no realizo la inscripción del el Departamento de Gestión Ambiental?**

El artículo 8 del Decreto 1299 de 2008 indica *“El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente decreto dará lugar a las sanciones respectivas, según el caso”*

- **¿Si mi empresa no está obligada a realizar la inscripción del Departamento de Gestión Ambiental pero desea hacerlo, puedo realizar el proceso de inscripción?**

Si. Las empresas que no se encuentren obligadas de acuerdo con la reglamentación igual podrán realizar la inscripción del DGA ante la CAR Cundinamarca.

- **¿Si mi empresa no está ubicada dentro de la jurisdicción de los Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, dónde realizo la inscripción del DGA?**

La inscripción del DGA deberá realizarlo ante la autoridad ambiental correspondiente, para el caso de la CAR Cundinamarca serán las empresas ubicadas en uno de los municipios de la jurisdicción o en el área rural de Bogotá únicamente.

- **¿Si en la jurisdicción CAR solamente tengo una sede o sucursal de la empresa, igual debo realizar la inscripción del DGA ante la CAR?**

Si. A pesar de tener la casa matriz en otro lugar deberá realizar la inscripción del DGA ante la autoridad ambiental que le corresponda según su ubicación geográfica.

- **¿Si soy propietario de varias empresas puedo realizar un único registro de DGA?**

No. Cada empresa (cada NIT) debe realizar su propia inscripción.

- **¿Si tengo varias sedes dentro de la jurisdicción de la CAR debo realizar inscripción de DGA por cada sede?**

No. Solamente se realiza una inscripción por la empresa y en el formulario se indica la ubicación de cada una de las sedes.

- **¿Concretamente cuales empresas están en la obligación de realizar la inscripción del el Departamento de Gestión Ambiental?**

Según lo estipulado en el Decreto 1299 de 2008 y la sentencia 486 de 2009 las empresas que deben tener registrado el Departamento de Gestión Ambiental son:

- Las grandes y medianas empresas
- Las empresas de carácter industrial
- Las empresas que requieran de licencia ambiental, plan de manejo ambiental, permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales.

- **¿Donde es posible obtener mayor información?**

Ante cualquier inquietud al correo sau@car.gov.co puede realizar sus consultas